



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00103942- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. Julieta Rocío QUIROGA – DNI: 42.246.097, quien prestará servicios en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la Universidad Nacional de Córdoba;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria confeccionado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (BIMO) en el orden 10, y el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76215-UNC-DGAJ#SG en el orden 23;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio con relación de empleo público, que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con la Sra. Julieta Rocío QUIROGA – DNI: 42.246.097, el cual registrá a partir de la fecha en que se suscribe y hasta el 28 de febrero de 2026, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria confeccionada por la BIMO, la que se anexa a la presente como archivo embebido, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC - Mgtr. Matías Daniel Lingua a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2° .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Julieta Rocío QUIROGA, entre el 1º de marzo de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°. - La Sra. Julieta Rocío QUIROGA, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

af